

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 077-2024-MDVV/A

Villa Virgen, 08 de abril de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El Informe N° 267-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MARZO del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, la cual señala "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia".

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Artículo 28°, 28.1., son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 267-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MARZO del año fiscal 2024, haciendo referencia a la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 resolución que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, artículo 28 modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, solicitando que mediante Resolución de Alcaldía sea aprobada la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de MARZO del año fiscal 2024, de acuerdo con las notas que detalla;



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático - Tipo 003, correspondiente al mes de MARZO del año fiscal 2024, de acuerdo con las Notas de Modificación Presupuestal, por un monto de S/. 749,830.00 soles (**SETECIENTOS CUARENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES**); según el siguiente detalle:

MES	DETALLE DE MODIFICACION		
MARZO	RUBRO	DETALLE	MONTO
000000112	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	11.000.00
000000109	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	39,719.00
000000108	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	10.000.00
000000107	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	2,602.00
000000106	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	35,800.00
000000105	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	3,770.00
000000104	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	57,800.00
000000096	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	61,900.00
000000095	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	10,000.00
000000094	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	4,010.00
000000093	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	800.00
000000092	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	28,000.00
000000091	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	72,000.00
000000090	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	28,860.00
000000089	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	40,000.00
000000088	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	16,000.00
000000087	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	3,000.00
000000086	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	100,000.00
000000085	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	3,000.00
000000084	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	1,668.00
000000083	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	17,800.00
000000081	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	26,730.00
000000080	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	13,920.00
000000079	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	396.00
000000078	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	6,000.00
000000076	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	4,000.00
000000074	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	4,000.00
000000073	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	77,000.00
000000072	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	3,000.00
000000070	18 canon y sobre canon, regalias	Modificacion Tipo 003	67,055.00
TOTAL			749,830.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines, así como la publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

MIGUEL PAUL S CONDOR
ALCALDE (e)

Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!
PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307